JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Abril Veintiséis de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-

00074-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso el

presente trámite, el cual nos correspondiera por reparto del 22 de los corrientes.

Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que la solicitud de amparo de pobreza,

que presentara el señor GILBERTO DÍAZ ZAMORA, reúne los requisitos del artículo

152 del CGP.

Se CONCEDE el mismo, y se procederá conforme a las voces de los artículos 151

y 154 ibídem, para lo cual se designa como apoderado del solicitante en amparo, a

la Doctora MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, quien hace parte de la lista de

Curadores conformada por este Despacho.

Notifíquese este auto en la forma establecida por el artículo 154 inciso 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/04/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff2938ecad4cc6ecac501bfec8ce6274f4af8a34b38cc6045e2838e5d6f49523
Documento generado en 30/05/2022 11:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica